RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018.

Europa
invierte en las zonas rurales

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: ALPUJARRA-SIERRA NEVADA DE GRANADA

LÍNEA DE AYUDA: 4. Creación, mejora, acondicionamiento energético y medioambiental de infraestructuras y equipamientos de uso público en los municipios de la comarca que beneficien la calidad de vida de los vecinos y vecinas, como servicios de proximidad, sociales, culturales, deportivos, turísticos. (OG2PP1)

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural mediante Orden de 23 de noviembre de 2017, aprobó las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

El objeto de la citada Orden de 23 de noviembre de 2017 es regular la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020: "Implementación de operaciones conforme a las Estrategias de Desarrollo Local" que contempla un único tipo de operación destinado a la ejecución de las Estrategias de Desarrollo Local por parte de las asociaciones que han sido reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, permitiendo la concesión de subvenciones a las personas o entidades promotoras para que ejecuten las intervenciones contempladas en dichas Estrategias. Dicha Orden fue objeto de modificación por Orden de 27 de abril de 2018 y posteriormente por Orden de 23 de octubre de 2018 y Orden de 20 de junio de 2020.

Es copia auténtica de documento electrónico

SEGUNDO.- Mediante Resolución de Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de fecha 2 de noviembre de 2018 se convocaron las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, entre las que se incluye la línea de ayuda arriba identificada.

TERCERO.- Instruido el procedimiento y efectuados los pertinentes Dictámenes de elegibilidad y controles administrativos de la solicitud de ayuda, se dictó Propuesta Provisional de resolución de concesión que determinó la apertura de un plazo de audiencia y aceptación. En la misma fecha fueron dictadas Propuestas de archivo por desistimiento expreso o por falta de subsanación.

CUARTO.- Finalizado dicho trámite de audiencia y evaluada la documentación presentada durante el mismo, se efectuaron los correspondientes Informes de viabilidad económica y los controles administrativos de la solicitud de ayuda final. Los expedientes con resultado favorable a efectos de la posible concesión de ayuda fueron objeto de un Informe de subvencionabilidad emitido por la Delegación territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

QUINTO.- Comunicados los respectivos Informes de subvencionabilidad, por parte del instructor del procedimiento se emitió Acta de concurrencia competitiva de la totalidad de expedientes de la línea de ayuda, en la cual se refleja la priorización definitiva de todos los proyectos solicitados por las personas o entidades que merecen la obtención de la condición de beneficiaria definitiva, priorización efectuada conforme a los criterios y método de aplicación de los mismos según la línea de ayuda en cuestión. Asimismo, dicha Acta recoge la relación de solicitudes a archivar.

SEXTO.- Con fecha 28 de octubre de 2021, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural de la Alpujarra-Sierra Nevada de Granada aprobó la Propuesta definitiva de resolución.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 12 i) del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, corresponden a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena

Es copia auténtica de documento electrónico

Agroalimentaria además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, entre otras, *"las relacionadas con la ejecución del programa LEADER en Andalucía".*

SEGUNDO.- El artículo 35.1 del Reglamento (UE) n.° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.° 1083/2006 del Consejo, establece lo siguiente:

"1. La ayuda de los Fondos EIE de que se trate al desarrollo local participativo incluirá:

(…) b) la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo;

Asimismo, el artículo 36.1 del citado Reglamento, recoge:

"1. Cuando una estrategia de desarrollo urbano u otra estrategia territorial, o un pacto territorial contemplado en el artículo 12, apartado 1, del Reglamento FSE, exijan un enfoque integrado que implique inversiones del FSE, el FEDER o el Fondo de Cohesión conforme a más de un eje prioritario de uno o varios programas operativos, las acciones podrán realizarse como inversión territorial integrada («ITI»).

Las acciones realizadas como ITI podrán completarse con ayuda financiera del FEADER o del FEMP.

TERCERO.- Por su parte, en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, que tiene el carácter de plan estratégico de subvenciones en materia de desarrollo rural, aprobado por Decisión de Ejecución de la Comisión de 10 de agosto de 2015, modificado posteriormente por Decisiones de Ejecución de la Comisión, siendo la última de 10 de diciembre de 2020, dentro de la medida 19, se incluye la submedida 19.2 "Implementación de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local participativo", que de conformidad con lo establecido en los artículos 34.4 y 35.1. b) del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sufraga los costes derivados de la ejecución de las intervenciones contempladas en las estrategias de desarrollo local participativo.

CUARTO.- Con fecha 28 de noviembre de 2017 se publicó en BOJA Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA n.º 228) y con fecha 7 de noviembre de 2018 se

Es copia auténtica de documento electrónico

publicó en BOJA Resolución de 2 de noviembre de 2018, por la que se convocan las ayudas previstas en la precitada Orden de 23 de noviembre de 2017 (BOJA nº 229).

En virtud del artículo 15 de las citadas Bases Reguladoras, el procedimiento de concesión de dichas ayudas se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 120.1, del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR formulará la Propuesta definitiva de Resolución.

SEXTO.- Al amparo del artículo 17.3 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, la competencia para resolver las solicitudes reguladas en dicha Orden. Tras la publicación en BOJA del precitado Decreto de estructura orgánica 103/2019 dicha competencia corresponde a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria.

SÉPTIMO.- La Resolución de concesión deberá tener el contenido mínimo establecido en el artículo 28.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y en particular el recogido en el artículo 28.1 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladores para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

OCTAVO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de las Bases Reguladoras, se podrán modificar las Resoluciones en los casos previstos en el mismo.

NOVENO.- Según el artículo 29 de las Bases Reguladoras, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas, y entre ellos, el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Es copia auténtica de documento electrónico

Por todo lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria,

RESUELVO

PRIMERO.- Conceder a las personas o entidades que se relacionan en el **Anexo I** de esta Resolución, ayudas cofinanciadas en un 90% por la Unión Europea y en un 10% por la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, convocadas por Resolución de 2 de noviembre de 2018, dentro del ámbito de concurrencia competitiva de la línea de ayuda arriba identificada del Grupo de Desarrollo Rural de la Alpujarra-Sierra Nevada de Granada y por los importes que se especifican en dicho Anexo. Dichos importes respetan los créditos presupuestarios máximos a nivel de línea de ayuda reflejados en la referida convocatoria y que se relacionan a continuación:

Línea de ayuda	Crédito presupuestario máximo
4. Creación, mejora, acondicionamiento energético y medioambiental de infraestructuras y equipamientos de uso público en los municipios de la comarca que beneficien la calidad de vida de los vecinos y vecinas, como servicios de proximidad, sociales, culturales, deportivos, turísticos. (OG2PP1)	581.140,86 €

Dichas ayudas serán imputadas a la siguiente partida presupuestaria:

1300110000 G/71H/78600/00 C16B1921G5 2016000383

SEGUNDO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo II** adjunto, por desistimiento expreso a la subvención propuesta.

TERCERO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo III** adjunto, por no subsanar los códigos de incidencia requeridos en el Requerimiento Conjunto de Subsanación

CUARTO.- La aceptación expresa de la subvención por la persona o entidad interesada, deberá producirse dentro del plazo de los **diez días siguientes a la publicación de esta Resolución**. En caso contrario, la Resolución perderá su eficacia, acordándose el archivo del expediente con notificación a la persona o entidad interesada.

Es copia auténtica de documento electrónico

El modelo de aceptación de la subvención está a disposición de los interesados en la misma página web en la que se publica la presente Resolución.

QUINTO.- La concesión y pago de la ayuda queda sometida al cumplimiento por parte de las personas o entidades beneficiarias, de las siguientes condiciones:

1ª- Al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 32 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

2ª.- Al cumplimiento con carácter general, de las obligaciones establecidas en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo así como con el resto de la normativa comunitaria de aplicación. Asimismo, están sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 116 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

3ª.- A la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad o los objetivos previstos. Dicha justificación revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de los documentos justificativos del gasto realizado, que se presentarán junto a la solicitud de pago e irá dirigida a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. De acuerdo con lo anterior, se deberán presentar justificantes por la totalidad del importe de inversión aprobado.

4ª.- Al cumplimiento de las medidas y requisitos de publicidad que se dicten por la Unión Europea en materia de ayudas cofinanciadas por el FEADER y en concreto a lo establecido en el Anexo III del Reglamento (CE) núm. 808/2014 de la Comisión, pudiéndose dirigir para su conocimiento a la página web de la Autoridad de Gestión en:

http://fondos.ceic.junta-andalucia.es/economiainnovacionyciencia/fondoseuropeosenandalucia/informacion.php

La entidad beneficiaria deberá señalizar, en su caso, debidamente la actuación y hacer constar en toda la información o publicidad, que la misma está subvencionada por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía y por la Unión Europea a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

5ª.- Cuando un proyecto subvencionado genere nuevos empleos directos de carácter permanente que vayan a ser contabilizados para el cumplimiento de los objetivos de una EDL, dichos empleos deberán mantenerse durante un período mínimo de 3 años desde la

Es copia auténtica de documento electrónico

formalización del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.2. apartado r) de las Bases Reguladoras.

Si durante la realización de controles administrativos y sobre el terreno, controles específicos, controles a posteriori y cualquier otro que se realice sobre la operación, se detectase algún incumplimiento de los compromisos y obligaciones impuestas a las personas y entidades beneficiarias, será de aplicación el artículo 35 del Reglamento Delegado (UE)núm. 640/2014, de acuerdo con la clasificación recogida en el artículo 37 de las Bases Reguladoras.

SEXTO.- El plazo máximo de ejecución del proyecto será el establecido en el Anexo I de esta Resolución de Concesión y el plazo de justificación será, como máximo de tres meses, desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención, sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la modificación de los mismos de acuerdo con lo establecido en los apartados 5 y 6 artículo 31 de las Bases Reguladoras. La cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos, estará integrada por los documentos que al efecto se establecen en el art. 34.5 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el incumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución alcanzado y el especial interés del proyecto para el territorio. El importe de la subvención será proporcional a dicho nivel, siempre y cuando se mantenga la viabilidad técnico-económica del proyecto, si fuese de carácter productivo. En todo caso, este nivel de consecución deberá alcanzar, al menos, un 60% de la inversión subvencionada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de las Bases Reguladoras.

SÉPTIMO.- El pago de la subvención se realizará previa solicitud de la persona o entidad beneficiaria, una vez justificada por la misma, de forma documental y material, la realización del objeto de la subvención y la elegibilidad del gasto y efectuados los controles administrativos de la solicitud de pago.

De conformidad con el artículo 63 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, los pagos se calcularán sobre la base de los importes que se consideren admisibles durante los controles administrativos. El GDR examinará la solicitud de pago presentada y determinará si el importe pagadero a la persona o entidad beneficiaria en función de la solicitud de pago y la resolución de concesión supera en más de un 10% al importe pagadero tras el examen de la admisibilidad del gasto que figura en la solicitud de pago, de ser así, se aplicará una penalización al importe calculado igual a la diferencia entre ambos, pero no irá mas allá de la retirada total de la ayuda.

El pago se efectuará por el Organismo Pagador competente mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

Con carácter general el abono de la subvención se efectuará en un solo pago una vez justificada la realización de la actividad subvencionada y el gasto total de la misma aunque la cuantía de la subvención sea inferior. No obstante, cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, se

Es copia auténtica de documento electrónico

podrán realizar pagos parciales que responderán al ritmo de ejecución de la actividades subvencionadas, no pudiéndo ser cada justificación parcial inferior al 25 por ciento del total de la ayuda.

Las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones destinadas a inversiones podrán solicitar el pago de un anticipo de un 50%, como máximo, de la ayuda pública correspondiente a la inversión. El pago del anticipo estará supeditado a la constitución de una garantía bancaria o de una garantía equivalente a favor de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, que se corresponda al 100% del importe anticipado.

OCTAVO.- La Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, podrá iniciar de oficio el procedimiento para modificar la Resolución de Concesión, bien por iniciativa propia o a petición razonada de otros órganos, de la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR o bien, a instancia de la persona o entidad beneficiaria, en los términos previstos en el artículo 31 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

No obstante, cuando la ayuda concedida a un determinado proyecto comprenda distintas partidas de gastos, así como dentro de la misma partida, podrán admitirse compensaciones entre dichos gastos en la justificación de la ayuda concedida, sin necesidad de proceder a solicitar la modificación de la resolución de concesión siempre que exista causa justificada, no se altere el objeto y finalidad de la ayuda, de acuerdo con los gastos susceptibles de compensación identificados a tal efecto en esta Resolución y dentro del porcentaje máximo del 15%.

Notifíquese la presente Resolución, conforme a los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que contra la misma, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la citada disposición o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, en la forma y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE
INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA
P.D. (Orden de 23 de noviembre de 2017, BOJA núm. 228 de 28 de noviembre)

Fdo.: Carmen Cristina de Toro Navero

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

ANEXO I

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: ALPUJARRA-SIERRA NEVADA DE GRANADA
ZONA RURAL LEADER: ALPUJARRA-SIERRA NEVADA DE GRANADA
LÍNEA DE AYUDA: 4. Creación, mejora, acondicionamiento energético y medioambiental de infraestructuras y equipamientos de uso público en los municipios de la comarca que beneficien la calidad de vida de los vecinos y vecinas, como servicios de proximidad, sociales, culturales, deportivos, turísticos. (OG2PP1)

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018.									
ANEXO I (RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN)									
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	PLAZO DE EJECUCUÓN (MESES)	REGIMENES DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE*
2018/GR01/OG2PP1/046	Ayuntamiento de Carataunas	P1804400H	Mejora de las infraestructuras y equipamientos de uso público en el entorno de la ermita del Padre Eterno	72,00	47.708,28	100%	47.708,28	12	NO
2018/GR01/OG2PP1/033	Ayuntamiento de La Taha	P1816300F	Mejora de las infraestructuras y equipamientos de uso público en la Era de Mecina – La Taha (Granada)	63,00	47.864,48	100%	47.864,48	12	NO
2018/GR01/OG2PP1/035	Ayuntamiento de Sorvilán	P1818000J	La otra mirada: Mujeres, montaña y mar	61,00	39.890,80	100%	39.890,80	12	NO
2018/GR01/OG2PP1/009	Ayuntamiento de Válor	P1818700E	Dinamización senderos locales de Válor	61,00	31.942,27	100%	31.942,27	12	NO

(*) Indicar, en los casos que proceda, si se acoge al Reglamento (UE) n.º 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio (*es necesario indicar el artículo de dicho Reglamento 702/2014*) ó al Reglamento (UE) nº1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.

FIRMADO POR CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO 27/12/2021 PÁGINA 9/34
VERIFICACIÓN Pk2jmWPFGPLZMFMP577SN6FCDWPEE2 https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

Es copia auténtica de documento electrónico

ANEXO I

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: ALPUJARRA-SIERRA NEVADA DE GRANADA
ZONA RURAL LEADER: ALPUJARRA-SIERRA NEVADA DE GRANADA
LÍNEA DE AYUDA: 4. Creación, mejora, acondicionamiento energético y medioambiental de infraestructuras y equipamientos de uso público en los municipios de la comarca que beneficien la calidad de vida de los vecinos y vecinas, como servicios de proximidad, sociales, culturales, deportivos, turísticos. (OG2PP1)

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018.									
ANEXO I (RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN)									
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	PLAZO DE EJECUCUÓN (MESES)	REGIMENES DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE*
2018/GR01/OG2PP1/005	Ayuntamiento de Almegijar	P1801700D	Promoción de la práctica deportiva en Almegijar.	58,75	38.853,88	100%	38.853,88	12	NO
2018/GR01/OG2PP1/004	Ayuntamiento de Bérchules	P1803100E	Ecoparque de Bérchules	58,35	48.261,65	100%	48.261,65	12	NO
2018/GR01/OG2PP1/002	Ayuntamiento de Alpujarra de la Sierra	P1813000E	Instalación del archivo histórico Actividades Abuxarra.	55,00	35.888,14	100%	35.888,14	12	NO
2018/GR01/OG2PP1/030	Ayuntamiento de Cástaras	P1804500E	Adecuación del Paraje del Albercón	53,00	30.250,00	100%	30.250,00	12	NO
2018/GR01/OG2PP1/036	Ayuntamiento de Soportújar	P1817900B	Piscina Municipal: construcciones anexas (aseos-vestuarios y cantina)	50,00	52.638,56	100%	50.000,00	18	NO

(*) Indicar, en los casos que proceda, si se acoge al Reglamento (UE) n.º 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio (*es necesario indicar el artículo de dicho Reglamento 702/2014*) ó al Reglamento (UE) nº1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.

FIRMADO POR CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO 27/12/2021 PÁGINA 10/34
VERIFICACIÓN Pk2jmWPFGPLZMFMP577SN6FCDWPEE2 https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

Es copia auténtica de documento electrónico

ANEXO I

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: ALPUJARRA-SIERRA NEVADA DE GRANADA
ZONA RURAL LEADER: ALPUJARRA-SIERRA NEVADA DE GRANADA
LÍNEA DE AYUDA: 4. Creación, mejora, acondicionamiento energético y medioambiental de infraestructuras y equipamientos de uso público en los municipios de la comarca que beneficien la calidad de vida de los vecinos y vecinas, como servicios de proximidad, sociales, culturales, deportivos, turísticos. (OG2PP1)

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018.									
ANEXO I (RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN)									
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	PLAZO DE EJECUCUÓN (MESES)	REGIMENES DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE*
2018/GR01/OG2PP1/052	Ayuntamiento de Capileira	P1804300J	Rehabilitación de equipamiento público "Edificio el Mirador" de valor patrimonial	50,00	48.399,36	100%	48.399,36	12	NO
2018/GR01/OG2PP1/044	Ayuntamiento de Ugíjar	P1818600G	Adquisición de carpa como recurso para la dinamización y promoción turística, artesanal, agroalimentaria y cultural	42,00	42.071,70	100%	42.071,70	12	NO
2018/GR01/OG2PP1/007	Ayuntamiento de Alpujarra de la Sierra	P1813000E	Luminarias para el anejo de El Golco	38,00	18.113,02	100%	18.113,02	12	NO
2018/GR01/OG2PP1/038	Ayuntamiento de Lanjarón	P1811800J	Reposición de ventanas e instalación de climatización en la Biblioteca Municipal	37,00	13.406,75	100%	13.406,75	12	NO
2018/GR01/OG2PP1/049	Ayuntamiento de Cádiar	P1803600D	Recuperación de caminos MTB	36,00	26.502,45	100%	26.502,45	12	NO

(*) Indicar, en los casos que proceda, si se acoge al Reglamento (UE) n.º 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio (*es necesario indicar el artículo de dicho Reglamento 702/2014*) ó al Reglamento (UE) nº1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.

FIRMADO POR CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO 27/12/2021 PÁGINA 11/34
VERIFICACIÓN Pk2jmWPFGPLZMFMP577SN6FCDWPEE2 https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2018/GR01/OG2PP1/046

Nombre/Razón Social: Ayuntamiento de Carataunas

NIF/DNI/NIE: P1804400H

Proyecto: Mejora de las infraestructuras y equipamientos de uso público en el entorno de la ermita del Padre Eterno)

Baremación: 72 puntos

Plazo de ejecución: 12 mes a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución.

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución.

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS) (*)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Construcciones: Ejecución aseos y acondicionamiento espacio para contenedores	Cimentación	267,47	269,91	267,47	100%	267,47	SI
	Estructura	1.169,89	1.195,20	1.169,89	100%	1.169,89	SI
	Cubierta	949,50	989,36	949,50	100%	949,50	SI
	Albañilería	253,10	260,71	253,10	100%	253,10	SI
	Instalaciones	3.047,44	3.257,22	3.047,44	100%	3.047,44	SI
	Revestimientos	3.715,32	3.845,99	3.715,32	100%	3.715,32	SI
	Carpintería	1.518,57	1.550,97	1.518,57	100%	1.518,57	SI
	Pinturas	579,50	594,41	579,50	100%	579,50	SI
	Gestión de residuos	473,70	480,12	473,70	100%	473,70	SI
	Seguridad y salud	216,87	217,70	216,87	100%	216,87	SI
	Gastos Generales (13%) y Beneficio industrial (6%)	2.316,36	2.405,71	2.316,36	100%	2.316,36	SI
	IVA (21%)	3.046,62	3.164,13	3.046,62	100%	3.046,62	SI
Construcciones: Ejecución mirador	Movimiento de tierras	185,20	185,20	185,20	100%	185,20	SI
	Cimentación	1.987,46	1.987,46	1.987,46	100%	1.987,46	SI
	Albañilería	4.034,15	4.034,15	4.034,15	100%	4.034,15	
	Revestimientos	4.297,04	4.297,04	4.297,04	100%	4.297,04	SI
	Jardinería	789,96	789,96	789,96	100%	789,96	SI
	Gestión de residuos	304,32	304,32	304,32	100%	304,32	SI
	Seguridad y salud	940,20	940,20	940,20	100%	940,20	SI

Es copia auténtica de documento electrónico

	Gastos Generales (13%) y Beneficio industrial (6%)	2.382,28	2.382,28	2.382,28	100%	2.382,28	SI
	IVA (21%)	3.133,33	3.133,33	3.133,33	100%	3.133,33	SI
Escultura y panel explicativo	Escultura y panel explicativo	12.100,00	12.100,00	12.100,00	100%	12.100,00	SI
	TOTAL	**47.708,28**	**48.385,37**	**47.708,28**		**47.708,28**	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- Plan de mantenimiento y gestión.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- 7. Contribución del proyecto al desarrollo sostenible y a la lucha contra el cambio climático.
- 10. Contribución del proyecto a promover las condiciones para que sea efectiva la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

(*) Coste total subvencionable: El presupuesto aceptado ha sido:

- Construcciones: Memoria valorada firmada por la Técnico Municipal Virginia Terrón González, en enero de 2019.

Es copia auténtica de documento electrónico

PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2018/GR01/OG2PP1/033

Nombre/Razón Social: Ayuntamiento de La Taha

NIF/DNI/NIE: P1816300F

Proyecto: Mejora de las infraestructuras y equipamientos de uso público en la Era de Mecina – La Taha (Granada)

Baremación: 63 puntos

Plazo de ejecución: 12 mes a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución.

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución.

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS) (*)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Construcciones	Limpieza y trabajos previos	5.674,59	5.739,76	5.674,59	100%	5.674,59	SI
	Mampostería	6.032,32	6.035,71	6.032,32	100%	6.032,32	SI
	Pavimentos	5.575,64	5.693,06	5.575,64	100%	5.575,64	SI
	Instalaciones	3.938,35	3.942,74	3.938,35	100%	3.938,35	SI
	Jardinería	2.310,50	2.337,92	2.310,50	100%	2.310,50	SI
	Mobiliario urbano	2.580,00	2.632,93	2.580,00	100%	2.580,00	SI
	Gestión de residuos	418,53	418,53	418,53	100%	418,53	SI
	Seguridad y salud	6711,60	6.711,60	6711,60	100%	6711,60	SI
	Gastos Generales (13%) y Beneficio industrial (6%)	6.315,89	6.367,33	6.315,89	100%	6.315,89	SI
	IVA (21%)	8.307,06	8.374,71	8.307,06	100%	8.307,06	SI
	TOTAL	**47.864,48**	**48.254,29**	**47.864,48**		**47.864,48**	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- Plan de mantenimiento y gestión.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- 7. Contribución del proyecto al desarrollo sostenible y a la lucha contra el cambio climático.
- 10. Contribución del proyecto a promover las condiciones para que sea efectiva la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

(*) Coste total subvencionable: El presupuesto aceptado ha sido:

- Construcciones: Presupuesto nº AY-097 de Construcciones Paco y Eugenio, S.L.

Es copia auténtica de documento electrónico

PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2018/GR01/OG2PP1/035

Nombre/Razón Social: Ayuntamiento de Sorvilán

NIF/DNI/NIE: P1818000J

Proyecto: La otra mirada: Mujeres, montaña y mar

Baremación: 61 puntos

Plazo de ejecución: 12 mes a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución.

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución.

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS) (*)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Construcciones	Equipamiento técnico	10.888,00	10.888,00	10.888,00	100%	10.888,00	NO
	Carpintería	13.858,00	13.858,00	13.858,00	100%	13.858,00	NO
	Generales	2.088,12	2.088,12	2.088,12	100%	2.088,12	NO
	Gestión de residuos	108,15	108,15	108,15	100%	108,15	NO
	Seguridad y salud	761,60	761,60	761,60	100%	761,60	NO
	Gastos Generales (13%) y Beneficio industrial (6%)	5.263,73	5.263,73	5.263,73	100%	5.263,73	NO
	21 % IVA	6.923,20	6.923,20	6.923,20	100%	6.923,20	NO
Honorarios profesionales	Honorarios profesionales	0,00	4.893,24	0,00	100%	0,00	NO
	TOTAL	**39.890,80**	**44.784,04**	**39.890,80**		**39.890,80**	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- Plan de mantenimiento y gestión.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- 7. Contribución del proyecto al desarrollo sostenible y a la lucha contra el cambio climático.
- 10. Contribución del proyecto a promover las condiciones para que sea efectiva la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

(*) Coste total subvencionable: El presupuesto aceptado ha sido:

- Construcciones: Proyecto de Museización Centro Temático "La otra mirada: mujeres, montaña y mar" firmado el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Francisco Varón Saavedra.

Es copia auténtica de documento electrónico

PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2018/GR01/OG2PP1/009

Nombre/Razón Social: Ayuntamiento de Válor

NIF/DNI/NIE: P1818700E

Proyecto: Dinamización senderos locales de Válor

Baremación: 61 puntos

Plazo de ejecución: 12 mes a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución.

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución.

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS) (*)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Red de Senderos Locales	Estudio del sendero	2.290,16	2.290,16	2.290,16	100%	2.290,16	NO
	Adecuación y señalización	24.847,25	24.847,25	24.847,25	100%	24.847,25	NO
	Visado proyecto	495,94	495,94	495,94	100%	495,94	NO
	Publicidad y difusión	4.308,92	4.308,92	4.308,92	100%	4.308,92	NO
	21% IVA	0,00	6.707,87	0,00	100%	0,00	NO
	TOTAL	**31.942,27**	**38.650,14**	**31.942,27**		**31.942,27**	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- En el caso de que algunas de las actuaciones se realice en alguna vía pecuaria o/y en terrenos de dominio público hidráulico se deberá comunicar con carácter previo a la administración competente.
- Plan de mantenimiento y gestión.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- 7. Contribución del proyecto al desarrollo sostenible y a la lucha contra el cambio climático.
- 10. Contribución del proyecto a promover las condiciones para que sea efectiva la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

(*) Coste total subvencionable: El presupuesto aceptado ha sido:

- Red de Senderos Locales: Memoria valorada "Dinamización senderos locales de Válor" firmada por el Arquitecto Técnico Municipal José Antonio Tallante Martínez el 17/02/2021. Presupuesto 2301-2019 de la Federación Andaluza de Montañismo.

Es copia auténtica de documento electrónico

PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2018/GR01/OG2PP1/005

Nombre/Razón Social: Ayuntamiento de Almegíjar

NIF/DNI/NIE: P1801700D

Proyecto: Promoción de la práctica deportiva en Almegíjar.

Baremación: 58,75 puntos

Plazo de ejecución: 12 mes a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución.

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución.

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS) (*)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Construcciones	Demoliciones y trabajos previos	1.059,86	1.059,86	1.059,86	100%	1.059,86	NO
	Saneamiento	109,20	109,20	109,20	100%	109,20	NO
	Albañilería	802,86	802,86	802,86	100%	802,86	NO
	Solados y enfoscados	3.845,19	3.845,19	3.845,19	100%	3.845,19	NO
	Instalación de fontanería	3.515,69	3.515,69	3.515,69	100%	3.515,69	NO
	Instalación de electricidad	4.230,50	4.230,50	4.230,50	100%	4.230,50	NO
	Pinturas	416,74	416,74	416,74	100%	416,74	NO
	Carpintería	990,66	990,66	990,66	100%	990,66	NO
	Gestión de Residuos	64,96	64,96	64,96	100%	64,96	NO
	Seguridad y Salud	288,67	288,67	288,67	100%	288,67	NO
	Gastos Generales (13%) y Beneficio industrial (6%)	2.911,62	2.911,62	2.911,62	100%	2.911,62	NO
	21 % IVA	3.829,55	3.829,55	3.829,55	100%	3.829,55	NO
Equipamiento	Equipamiento deportivo adultos	15.183,38	15.183,38	15.183,38	100%	15.183,38	NO
	Equipamiento infantil	1.000,00	1.000,00	1.000,00	100%	1.000,00	NO
Honorarios profesionales	Redacción de memoria técnica.	605,00	605,36	605,00	100%	605,00	NO
	TOTAL	**38.853,88**	**38.854,24**	**38.853,88**		**38.853,88**	

Es copia auténtica de documento electrónico

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- Plan de mantenimiento y gestión.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- Creación, mantenimiento, consolidación y mejora de empleo asociado al proyecto.
- 7. Contribución del proyecto al desarrollo sostenible y a la lucha contra el cambio climático.
- 10. Contribución del proyecto a promover las condiciones para que sea efectiva la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

(*) Coste total subvencionable: El presupuesto aceptado ha sido:

- Construcciones: Memoria valorada "Promoción de la práctica deportiva en Almegíjar" firmada por el Arquitecto Técnico Jesús Ruiz Martín el 15/10/2020.
- Equipamiento deportivo adultos: Proforma 1- 436 de Bodytone International Sport, SL
- Equipamiento infantil: Proforma 250119 de Cuifit, S.L.U.
- Honorarios profesionales: Proforma 001/2019 de Jesús Ruiz Martín Colegiado 2523.

Es copia auténtica de documento electrónico

PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2018/GR01/OG2PP1/004

Nombre/Razón Social: Ayuntamiento de Bérchules

NIF/DNI/NIE: P1803100E

Proyecto: Ecoparque de Bérchules

Baremación: 58,75 puntos

Plazo de ejecución: 12 mes a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución.

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución.

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS) (*)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Construcciones	Movimiento de tierras	9.636,31	9.655,62	9.636,31	100%	9.636,31	NO
	Cimentación y muros	18.279,23	18.315,86	18.279,23	100%	18.279,23	NO
	Pavimentación	1.696,55	1.699,95	1.696,55	100%	1.696,55	NO
	Albañilería	1.357,41	1.360,13	1.357,41	100%	1.357,41	NO
	Carpintería metálica	438,09	438,97	438,09	100%	438,09	NO
	Varios	2.109,77	2.114,00	2.109,77	100%	2.109,77	NO
	13% Gastos Generales	4.357,26	4.365,99	4.357,26	100%	4.357,26	NO
	6% Beneficio industrial	2.011,04	2.015,07	2.011,04	100%	2.011,04	NO
	21% IVA	8.375,99	8.392,77	8.375,99	100%	8.375,99	NO
	TOTAL	**48.261,65**	**48.358,36**	**48.261,65**		**48.261,65**	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- Plan de mantenimiento y gestión.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- Creación, mantenimiento, consolidación y mejora de empleo asociado al proyecto.
- 7. Contribución del proyecto al desarrollo sostenible y a la lucha contra el cambio climático.

(*) Coste total subvencionable: El presupuesto aceptado ha sido:

- Construcciones: Proforma 028-2020 de CONSTRUCCIONES BÉRCHULES 97, S.L.

Es copia auténtica de documento electrónico

PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2018/GR01/OG2PP1/002

Nombre/Razón Social: Ayuntamiento de Alpujarra de la Sierra

NIF/DNI/NIE: P1813000E

Proyecto: Instalación del archivo histórico Actividades Abuxarra.

Baremación: 55 puntos

Plazo de ejecución: 12 mes a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución.

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución.

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS) (*)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Construcciones	Trabajos previos	4.290,00	4.290,00	4.290,00	100%	4.290,00	NO
	Pavimentos	500,00	500,00	500,00	100%	500,00	NO
	Cubierta	8.918,00	8.918,00	8.918,00	100%	8.918,00	NO
	Albañilería y revestimientos	1.524,00	1.524,00	1.524,00	100%	1.524,00	NO
	Carpintería	1.050,00	1.050,00	1.050,00	100%	1.050,00	NO
	Vidriería	0,00	0,00	0,00	100%	0,00	NO
	Electricidad e iluminación	4.128,00	4.128,00	4.128,00	100%	4.128,00	NO
	Telecomunicaciones e informática	0,00	0,00	0,00	100%	0,00	NO
	Aire acondicionado	900,00	900,00	900,00	100%	900,00	NO
	Pinturas	1.030,00	1.030,00	1.030,00	100%	1.030,00	NO
	Protección contra incendios	397,00	397,00	397,00	100%	397,00	NO
	Seguridad y salud	428,00	428,00	428,00	100%	428,00	NO
	Gestión de residuos	633,00	633,00	633,00	100%	633,00	NO
	Control de calidad	0,00	0,00	0,00	100%	0,00	NO
	Gastos Generales (13%)	3.093,74	3.093,74	3.093,74	100%	3.093,74	NO
	Beneficio industrial (6%)	1.427,88	1.427,88	1.427,88	100%	1.427,88	NO
	21 % IVA	5.947,12	5.947,12	5.947,12	100%	5.947,12	NO
Honorarios técnicos	Documentación técnica, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud,	1.621,40	1.621,40	1.621,40	100%	1.621,40	NO
	TOTAL	**35.888,14**	**35.888,14**	**35.888,14**		**35.888,14**	

Es copia auténtica de documento electrónico

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- Plan de mantenimiento y gestión.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- 7. Contribución del proyecto al desarrollo sostenible y a la lucha contra el cambio climático.
- 10. Contribución del proyecto a promover las condiciones para que sea efectiva la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

(*) Coste total subvencionable: El presupuesto aceptado ha sido:

- Construcciones: Proforma 4 (25/01/2019) de Manuel González Ortega.

  En el momento del pago se valorarán todas las partidas completadas en la última memoria técnica valorada presentada el día 23/12/2020, firmada por la Arquitecta Iria Corral Suárez de fecha diciembre de 2020.
- Honorarios técnicos: Proforma 01-2012 de Iria Corral Suárez, Colegiada nº4617 del COA Granada.

Es copia auténtica de documento electrónico

PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2018/GR01/OG2PP1/030

Nombre/Razón Social: Ayuntamiento de Cástaras

NIF/DNI/NIE: P1804500E

Proyecto: Adecuación del Paraje del Albercón

Baremación: 53 puntos

Plazo de ejecución: 12 mes a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución.

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución.

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS) (*)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Construcciones	Demoliciones, trabajos previos y movimiento de tierras	2.393,95	2.393,95	2.393,95	100%	2.393,95	NO
	Instalaciones: fontanería y electricidad	6.102,39	6.102,39	6.102,39	100%	6.102,39	NO
	Albañilería	8.245,47	8.245,47	8.245,47	100%	8.245,47	NO
	Cerrajería	587,22	587,22	587,22	100%	587,22	NO
	Mobiliario urbano	2.215,25	2.215,25	2.215,25	100%	2.215,25	NO
	Seguridad y Salud	239,97	239,97	239,97	100%	239,97	NO
	Gestión de Residuos	397,70	397,70	397,70	100%	397,70	NO
	Proyección	826,45	826,45	826,45	100%	826,45	NO
	Gastos Generales (13%) y Beneficio industrial (6%)	3.991,60	3.991,60	3.991,60	100%	3.991,60	NO
	21% IVA	5.250,00	5.250,00	5.250,00	100%	5.250,00	
	TOTAL	**30.250,00**	**30.250,00**	**30.250,00**		**30.250,00**	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- Plan de mantenimiento y gestión.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- 7. Contribución del proyecto al desarrollo sostenible y a la lucha contra el cambio climático.

Es copia auténtica de documento electrónico

(*) Coste total subvencionable: El presupuesto aceptado ha sido:

- Construcciones: Memoria valorada “Adecuación paraje del Albercón” firmada por el Arquitecto Técnico Marcos Antonio Rodríguez Rodríguez el 2501/2019.

  La memoria contiene la subpartida “Proyección”, “*Ud. de partida para definir los gastos relativos a la redacción de documentación técnica necesaria para la ejecución de las obras. así como su dirección técnica y control por personal cualificado”*. El coste de esa partida se ha moderado mediante la comparación de tres ofertas, Se acepta la oferta P-0035-19 de Marcos Antonio Rodríguez Rodríguez de 1.210,00 €. Se acepta como subvencionable la cuantía de 1.190,00 €.

Es copia auténtica de documento electrónico

PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2018/GR01/OG2PP1/036

Nombre/Razón Social: Ayuntamiento de Soportújar

NIF/DNI/NIE: P1817900B

Proyecto: Piscina Municipal: construcciones anexas (aseos-vestuarios y cantina)

Baremación: 50 puntos

Plazo de ejecución: 18 mes a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución.

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución.

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS) (**)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Construcciones	Estructura	9.978,19	9.978,19	9.978,19	100%	9.478,02	NO
	Albañilería	4.384,01	4.384,01	4.384,01	100%	4.164,26	NO
	Saneamiento	924,37	924,37	924,37	100%	878,04	NO
	Electricidad	3.828,91	3.828,91	3.828,91	100%	3.636,98	NO
	Fontanería	809,94	809,94	809,94	100%	769,34	NO
	Contribución solar	5.080,88	5.080,88	5.080,88	100%	4826,2	NO
	Revestimientos y acabado	9.712,82	9.712,82	9.712,82	100%	9.225,96	NO
	Carpintería y cerrajería	1.837,97	1.837,97	1.837,97	100%	1.745,84	NO
	Gastos Generales (13%) y Beneficio industrial (6%)	6.945,85	6.945,85	6.945,85	100%	6.597,68	NO
	21% IVA	9.135,62	9.135,62	9.135,62	100%	8.677,68	NO
	TOTAL	**52.638,56**	**52.638,56**	**52.638,560**		**50.000,000**	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- Plan de mantenimiento y gestión.

- Cualquier concesión u otro tipo de atribución a terceros para la explotación económica de infraestructuras, equipamientos o servicios subvencionados, deberá realizarse sobre una base abierta, transparente y no discriminatoria, teniendo debidamente en cuenta las normas de contratación pública aplicables. Cuando como consecuencia de una concesión, pueda verse

Es copia auténtica de documento electrónico

afectado el carácter no productivo del proyecto, el precio que la administración beneficiaria de la ayuda cobre a un tercero como contrapartida a dicha explotación deberá corresponderse con el precio de mercado al objeto de mantener el carácter no productivo del proyecto subvencionado.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- 7. Contribución del proyecto al desarrollo sostenible y a la lucha contra el cambio climático.

(*) Ayuda concedida: La ayuda concedida es inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, por la siguiente causa:

a) Para esta línea de ayuda, la cuantía máxima de ayuda por proyecto es de 50.000,00 €.

(**) Coste total subvencionable: El presupuesto aceptado ha sido:

- Construcciones: Memoria valorada “Piscina Municipal: Construcciones Anexas (Aseos, vestuarios y cantina)” firmada por el Arquitecto, Pablo Montes Medialdea, en diciembre de 2020.

Es copia auténtica de documento electrónico

PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2018/GR01/OG2PP1/052

Nombre/Razón Social: Ayuntamiento de Capileira

NIF/DNI/NIE: P1804300J

Proyecto: Rehabilitación de equipamiento público “Edificio el Mirador” de valor patrimonial

Baremación: 50 puntos

Plazo de ejecución: 12 mes a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución.

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución.

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS) (*)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Construcciones	Demoliciones	7.374,06	7.374,06	7.374,06	100%	7.374,06	SI
	Albañilería	8.978,23	8.978,23	8.978,23	100%	8.978,23	SI
	Fontanería	1.138,05	1.138,05	1.138,05	100%	1.138,05	SI
	Revestimiento	7.417,02	7.417,02	7.417,02		7.417,02	SI
	Electricidad	2.776,85	2.776,85	2.776,85		2.776,85	SI
	Aislamiento e impermeabilización	3.665,75	3.665,75	3.665,75	100%	3.665,75	SI
	Cerrajería	830,17	830,17	830,17	100%	830,17	SI
	Control de calidad	480,00	480,00	480,00	100%	480,00	NO
	Seguridad y salud	480,00	480,00	480,00	100%	480,00	NO
	Gestión de residuos	472,87	472,87	472,87	100%	472,87	NO
	Gastos Generales (13%) y Beneficio industrial (6%)	6.386,47	6.386,47	6.386,47	100%	6.386,47	NO
	21 % IVA	8.399,89	8.399,89	8.399,89	100%	8.399,89	NO
	TOTAL	**48.399,36**	**48.399,36**	**48.399,36**		**48.399,36**	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- Plan de mantenimiento y gestión.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- 7. Contribución del proyecto al desarrollo sostenible y a la lucha contra el cambio climático.

Es copia auténtica de documento electrónico

(*) Coste total subvencionable: El presupuesto aceptado ha sido:

- Construcciones: Memoria valorada “Rehabilitación de edificio de equipamiento público El Mirador” firmada por el Arquitecto, Pablo Montes Medialdea, el 25 de enero de 2019.

Es copia auténtica de documento electrónico

PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2018/GR01/OG2PP1/044

Nombre/Razón Social: Ayuntamiento de Ugíjar

NIF/DNI/NIE: P1818600G

Proyecto: Adquisición de carpa como recurso para la dinamización y promoción turística, artesanal, agroalimentaria y cultural

Baremación: 44 puntos

Plazo de ejecución: 12 mes a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución.

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución.

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS) (*)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Carpa modular	Carpa modular	42.071,70	42.071,70	42.071,70	100%	42.071,70	NO
	TOTAL	**42.071,70**	**42.071,70**	**42.071,70**		**42.071,70**	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- Plan de mantenimiento y gestión.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- 7. Contribución del proyecto al desarrollo sostenible y a la lucha contra el cambio climático. (En solicitud de pago se verificará la renovación de las luminarias y la colocación de los proyectores led del recinto donde se va a colocar principalmente la carpa).
- 10. Contribución del proyecto a promover las condiciones para que sea efectiva la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

(*) Coste total subvencionable: El presupuesto aceptado ha sido:

- Carpa modular: Proforma 3 (27/01/2019) de Carpas Rudi, S.L

Es copia auténtica de documento electrónico

PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2018/GR01/OG2PP1/007

Nombre/Razón Social: Ayuntamiento de Alpujarra de la Sierra

NIF/DNI/NIE: P1813000E

Proyecto: Luminarias para el anejo de El Golco

Baremación: 38 puntos

Plazo de ejecución: 12 mes a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución.

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución.

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS) (*)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Lámparas y luminarias	Lámparas y luminarias	18.113,02	18.113,02	18.113,02	100%	18.113,02	NO
	TOTAL	**18.113,02**	**18.113,02**	**18.113,02**		**18.113,02**	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- Plan de mantenimiento y gestión.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- 7. Contribución del proyecto al desarrollo sostenible y a la lucha contra el cambio climático.

(*) Coste total subvencionable: El presupuesto aceptado ha sido:

- Lámparas y luminarias: Proforma 1 000152 de Sayca Soluciones S.L.

Es copia auténtica de documento electrónico

PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2018/GR01/OG2PP1/038

Nombre/Razón Social: Ayuntamiento de Lanjarón

NIF/DNI/NIE: P1811800J

Proyecto: Reposición de ventanas e instalación de climatización en la Biblioteca Municipal

Baremación: 37 puntos.

Plazo de ejecución: 12 mes a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución.

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución.

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS) (*)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Construcciones	Trabajos previos	138,50	138,50	138,50	100%	138,50	NO
	Carpintería	4.637,49	4.637,49	4.637,49	100%	4.637,49	NO
	Instalaciones	3.024,04	3.024,04	3.024,04	100%	3.024,04	NO
	Gestión de Residuos	743,07	743,07	743,07	100%	743,07	NO
	Seguridad y salud	767,79	767,79	767,79	100%	767,79	NO
	Gastos Generales (13%) y Beneficio industrial (6%)	1.769,07	1.769,07	1.769,07	100%	1.769,07	NO
	IVA (21%)	2.326,79	2.326,79	2.326,79	100%	2.326,79	NO
	TOTAL	**13.406,75**	**13.406,75**	**13.406,75**		**13.406,75**	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- Plan de mantenimiento y gestión.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- 5. Creación, mantenimiento, consolidación y mejora de empleo asociado al proyecto.
- 7. Contribución del proyecto al desarrollo sostenible y a la lucha contra el cambio climático.

(*) Coste total subvencionable: El presupuesto aceptado ha sido:

- Construcciones: Memoria valorada "Piscina Municipal: Construcciones Anexas (Aseos, vestuarios y cantina)" firmada por la Técnico Municipal el Arquitecto, Ana Sánchez Arias, el 18/12/2021.

Es copia auténtica de documento electrónico

PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2018/GR01/OG2PP1/049

Nombre/Razón Social: Ayuntamiento de Cádiar

NIF/DNI/NIE: P1803600D

Proyecto: Recuperación de caminos MTB

Baremación: 36 puntos

Plazo de ejecución: 12 mes a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución.

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución.

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS) (*)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Construcciones	Acondicionamiento del terreno	5.328,00	5.328,00	5.328,00	100%	5.328,00	NO
	Señalización	12.920,91	12.920,91	12.920,91	100%	12.920,91	NO
	Seguridad y Salud	156,89	156,89	156,89	100%	156,89	NO
	Gastos Generales (13%) y Beneficio industrial (6%)	3.497,05	3.497,10	3.497,05	100%	3.497,05	NO
	IVA (21%)	4.599,60	4.599,61	4.599,60	100%	4.599,60	NO
	TOTAL	**26.502,45**	**26.502,51**	**26.502,45**		**26.502,45**	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- En el caso de que algunas de las actuaciones se realice en alguna vía pecuaria o en terrenos de dominio público hidráulico se deberá comunicar con carácter previo a la administración competente.
- Plan de mantenimiento y gestión.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- 7. Contribución del proyecto al desarrollo sostenible y a la lucha contra el cambio climático.
- 10. Contribución del proyecto a promover las condiciones para que sea efectiva la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Es copia auténtica de documento electrónico

(*) Coste total subvencionable: El presupuesto aceptado ha sido:

- Construcciones: Memoria técnica modificada de fecha 3 de febrero de 2021 y firmada por la Técnico Municipal Cristina Reinoso Manzano. Proforma nº 005 de Construcciones Tarifa Cádiar, S.L.

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

ANEXO II
RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: ALPUJARRA-SIERRA NEVADA DE GRANADA
ZONA RURAL LEADER: ALPUJARRA-SIERRA NEVADA DE GRANADA
LÍNEA DE AYUDA: 4. Creación, mejora, acondicionamiento energético y medioambiental de infraestructuras y equipamientos de uso público en los municipios de la comarca que beneficien la calidad de vida de los vecinos y vecinas, como servicios de proximidad, sociales, culturales, deportivos, turísticos. (OG2PP1)

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018.

ANEXO II (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	FECHA DESISTIMIENTO
2018/GR01/OG2PP1/020	Ayuntamiento de Trevélez	P1818300D	14/08/2019
2018/GR01/OG2PP1/022	Ayuntamiento de Trevélez	P1818300D	06/05/2019
2018/GR01/OG2PP1/023	Ayuntamiento de Trevélez	P1818300D	06/05/2019
2018/GR01/OG2PP1/028	Ayuntamiento de Albondón	P1800500I	02/10/2019
2018/GR01/OG2PP1/032	Ayuntamiento de Nevada	P1812000F	29/09/2021

FIRMADO POR CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO 27/12/2021 PÁGINA 33/34
VERIFICACIÓN Pk2jmWPFGPLZMFMP577SN6FCDWPEE2 https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

Es copia auténtica de documento electrónico

ANEXO III

RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN. AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: ALPUJARRA-SIERRA NEVADA DE GRANADA
ZONA RURAL LEADER: ALPUJARRA-SIERRA NEVADA DE GRANADA
LÍNEA DE AYUDA: 4. Creación, mejora, acondicionamiento energético y medioambiental de infraestructuras y equipamientos de uso público en los municipios de la comarca que beneficien la calidad de vida de los vecinos y vecinas, como servicios de proximidad, sociales, culturales, deportivos, turísticos. (OG2PP1)

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018.

ANEXO III (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	CÓDIGO/S NO SUBSANADOS
2018/GR01/OG2PP1/027	Ayuntamiento de Órgiva	P1815000C	39, 43, 49, 50, 58.
2018/GR01/OG2PP1/051	Ayuntamiento de Torvizcón	P1818200F	40, 44, 58

FIRMADO POR CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO 27/12/2021 PÁGINA 34/34
VERIFICACIÓN Pk2jmWPFGPLZMFMP577SN6FCDWPEE2 https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma